



**RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2016**

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El servidor **LUIS ARNULFO FLOREZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 91.179.815 quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-03 del Área de Cobertura en la SED, requiere trasladarse a la ciudad de Bogotá, por los días 23 y 24 de junio de 2016, para asistir a una mesa técnica, convocada por OCAD regional del llano, para evaluación técnica conjunta entre DNP/MEN/DPTO al proyecto BIPN 201600070009 "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01451-SGP expedido el 21 de junio de 2016, por la Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

**"Humanizando el Desarrollo"**



**RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2016**

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca”.

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1º.** Confíerese comisión de servicios por los días del 23 y 24 de junio de 2016, al servidor **LUIS ARNULFO FLOREZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 91.179.815, quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-03 del Área de cobertura, para que asista a una mesa técnica, convocada por OCAD regional del llano, para evaluación técnica conjunta entre DNP/MEN/DPTO al proyecto BIPN 201600070009 “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”, en la ciudad de Bogotá.


**ARTICULO 2º.** De conformidad con el Decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de DOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349) M/Cte. por día pernoctado.

**ARTICULO 3º.** Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los **21 JUN 2016**

  
**LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G.   
Líder TH SED Arauca.

Reviso Dr. Marcelino Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED

**“Humanizando el Desarrollo”**